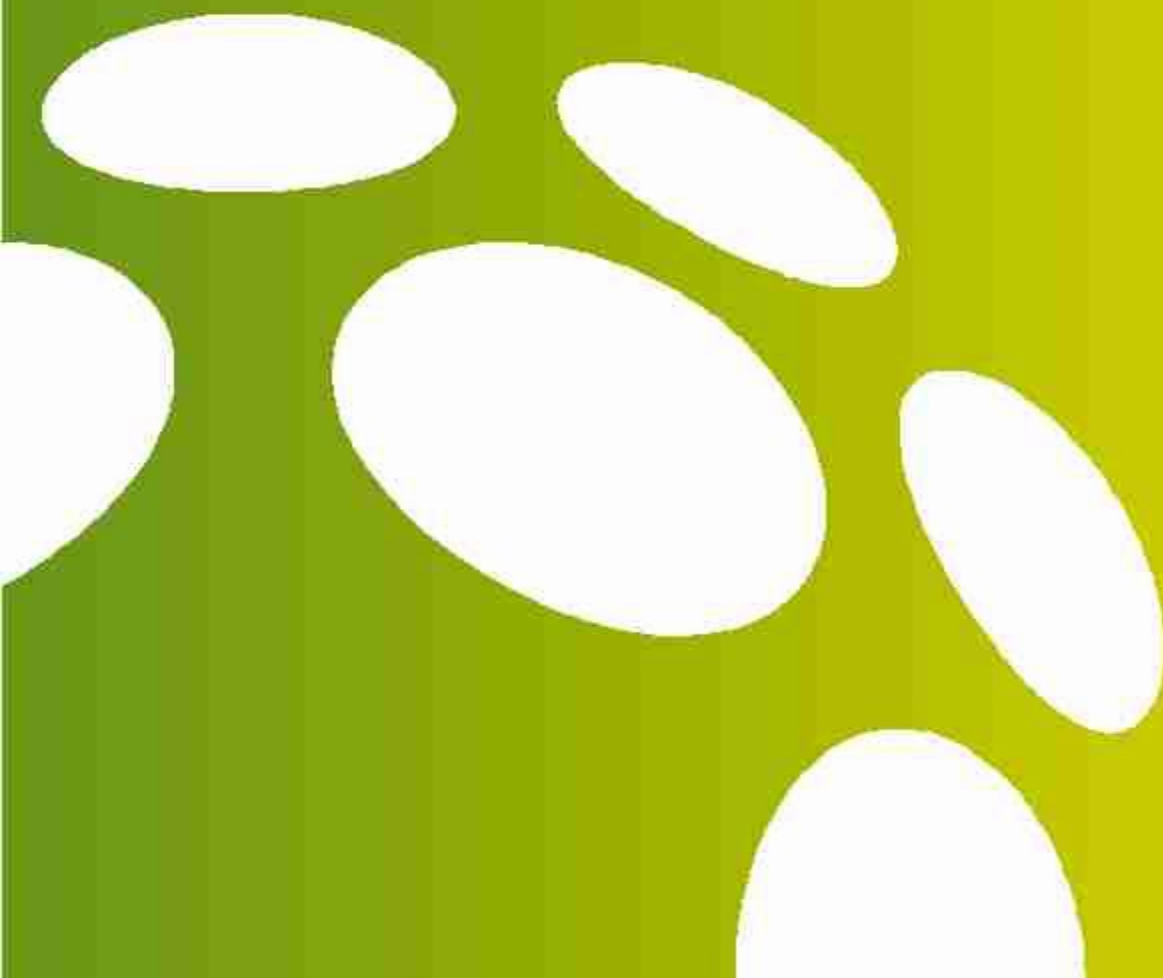




BOLA OFICIAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PADEL



BASES DE LICITACION DE LA BOLA OFICIAL DE LA FAP

Temporada 2012-2013

Concurso abierto para adquirir la consideración de Patrocinador Oficial de la Federación Andaluza de Pádel a través del suministro de pelotas.

Ventajas de los Patrocinadores

1. La FAP se compromete a utilizar en exclusiva la pelota seleccionada en todas las actividades deportivas, académicas y escolares que desarrolle.
2. Dentro del Sector de Fabricantes o Distribuidores de Pelotas utilizar en exclusiva durante la vigencia del Acuerdo cualquiera de las siguientes denominaciones:
 - a. "Patrocinador Oficial de la FAP"
 - b. "Suministrador Oficial de la FAP"
 - c. "Patrocinador Oficial de la Federación Andaluza de Pádel"
 - d. "Suministrador Oficial de la Federación Andaluza de Pádel"
 - e. "Patrocinador Oficial de (logotipo de la FAP)"
3. La pelota o pelotas seleccionadas serán consideradas "Pelota Oficial de la FAP"
4. Inclusión del logotipo de la marca patrocinadora en la página principal de la web de la FAP como Patrocinador Oficial.
5. Inclusión del logotipo de la marca patrocinadora en el papel que la FAP utiliza en su correspondencia y comunicados.
6. Inclusión del logotipo de la marca patrocinadora en el material impreso relacionado con todos los Torneos que dependan directamente de la FAP.
7. Publicidad en pista en todos los Torneos que dependan directamente de la FAP.
8. Tarifas especiales de alquiler de STAND PUBLICITARIOS en torneos que dependan directamente de la FAP.
9. Publicación de artículos gratuitos en la revista digital de la FAP.
10. Si la pelota ofrecida no ha sido "Pelota Oficial" de la FAP con anterioridad deberá homologarse antes de la firma del contrato.
11. Difusión gratuita de información de la marca a través de las redes sociales de la FAP.

BASES DE LICITACION DE LA BOLA OFICIAL DE LA FAP

Temporada 2012-2013

Bases para la oferta.

1. Acuerdo de un año, desde 1 de enero de 2013 hasta el 31 Diciembre de 2013. Prorrogable al 2014 según condiciones fijadas en contrato.
2. Las pelotas ofrecidas deberán respetar las especificaciones indicadas en el Reglamento del Juego del Pádel. Se tendrá en cuenta favorablemente el ofrecimiento de dos clases distintas de pelotas que se ajusten a las especificaciones de altura sobre el nivel del mar.
3. Suministro sin cargo de un mínimo de 6.700 botes de 3 pelotas para el primer año, con un aumento del 5% para el segundo.
4. Precio, expresado en porcentaje sobre tarifas especiales, para los botes de pelotas en exceso sobre el número de botes sin cargo ofrecidos.
5. Inclusión del logotipo de la FAP y de la reseña "Pelota Oficial de la FAP" en la etiqueta exterior de todos los botes comercializados con la pelota o pelotas seleccionadas.
6. En el etiquetado se deberá utilizar el vocablo "Pádel" cuando se haga referencia al deporte, tanto si es en castellano como en las otras lenguas del Estado. No son aceptables por lo tanto expresiones tales como "Paddle", "Paddle Tennis", "Pádel Tennis" o similares.
7. Oferta económica.
8. Entrega en las oficinas de la FAP de 24 botes de pelotas acompañados de una nota con las características técnicas.
9. Compromiso de costear un informe de laboratorio independiente que certifique que las pelotas cumplen las exigencias reglamentarias, en el caso de ser la oferta seleccionada.

Fecha límite de remisión de propuestas: 21 de diciembre de 2012.

+info:
Área de Marketing, comunicación y Recursos Externos de la FAP
marketing@fap.es